1. IDENTIFICACIÓN

Nº Acervo. Subsistema de Uso Público	342
Tipo de equipamiento	Aula de Naturaleza (Cabañas)
Denominación	Narváez
Espacio protegido	Parque Natural Sierra de Baza y ZEC Sierra de Baza Norte (ES6140010)
Término municipal y provincia	Baza (Granada)
Dirección postal	Autovía A-92N, Salida 28, PN Sierra de Baza, S/N
Coordenadas UTM Huso 30	512823,00 – 4141603,00
Información catastral:	
Localización	Polígono 40 Parcela 1 Narváez. Baza (Granada)
Referencia catastral	18024A040000010000GG
Titular	Junta de Andalucía
Catálogo de Montes Públicos:	
Matrícula	GR- 11001-JA
Nombre	Narváez y otros

2. FICHA TÉCNICA

Año construcción	2003
Ejecución obra	Cortijo Narváez S.L.

3. DESCRIPCIÓN

Disponibilidad de (actual):	
Accesibilidad universal	S
Alojamiento	S
Aparcamiento	S
Tienda	N
Bar / Cafeteria / Restaurante	N
Aseos públicos	N
Piscina	S

3.1. Emplazamiento e integración paisajística

El Parque Natural de la Sierra de Baza, con una extensión aproximada de 52.649 hectáreas, distribuidas entre los términos municipales de Baza, Caniles, Gor, Dólar y Valle del Zalabí, forma parte de un macizo muy montañoso con importantes diferencias altitudinales, de forma que, en pocos kilómetros, podemos pasar de la cota 845 en Baza a la de 2.269 en el Calar de Santa Bárbara, máxima altura de este Parque. Existe, por tanto, un significativo contraste de paisajes en función de la zona de que se trate.

La diferencia de altitud, clima y relieve condicionan la existencia de diferentes formaciones vegetales. De hecho, la comunidad científica califica este parque natural como una isla bioclimática. En la alta montaña, se encuentran grandes bosques de pinares autóctonos como el pino silvestre y el negral, que son sustituidos por acerales y pinos de repoblación, mientras que, en las cotas más bajas, el paisaje se humaniza y los restos de antiguos encinares se intercalan con zonas de cultivo.

Su elevada situación entre planicies, además, permite disfrutar de unas vistas impresionantes desde casi cualquier sitio. Desde el mirador de Narváez, por ejemplo, se contemplan unas hermosas vistas, en las que destaca el pico de Santa Bárbara, que con sus más de 2.300 metros, se erige como la cima más elevada del parque. Sin embargo, no es el único atractivo del parque; por el contrario, son numerosos los recursos para el ecoturismo, incluyendo los de uso público:

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 1 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Senderos como Narváez, Cortijo de Casimiro, Mirador de Narváez, Álamos centenarios, Bastidas-Floranes, Casas de Don Diego, Collado del Resinero, GR-7, Blanquizares, los tres que parten de Floranes hacia Arredondo, Cerro Panizo y Cortijo del Tío Capote, etc.
- Miradores como Barea, Narváez, Collado del Toro, Las Víboras, etc.
- Áreas recreativas como Bastidas, Los Olmos, Tablas, Pinarillo, etc.
- Zona de acampada La Fraguara.

Más allá del uso público, se perfilan igualmente como interesantes atractivos la observación de la berrea, orquídeas o el cielo de verano, la visita del patrimonio minero (Entorno de Santa Bárbara o El Tesorero), la contemplación de los paisajes de otoño y la importancia de la micología, entre otros.

El complejo de Narváez tiene una ubicación estratégica a escasos kilómetros de la Autovía A 92-N, en su salida 28, entre Baza, Guadix y Granada. Desde este complejo parten diversas rutas para realizar a pie o en bici y es muy usado por deportistas y ecoturistas.

Este complejo es singular en su segmento con enorme capacidad de alojamiento para grandes grupos como centros educativos y con la versatilidad que supone también como alojamiento rural para familias con y sin hijos, grupos de amigos, etc. Por otro lado, el Refugio Canaleja Alta se encuentra a 4 Km. del complejo, continuando por la misma pista.

Por último, el espacio natural es también un espacio protegido dentro de la Red Natura 2000: la ZEC Sierra de Baza Norte (ES6140010).

3.2. Programa funcional

Se trata de un conjunto de 5 cabañas, todas con las mismas características, distribución y dimensiones; contando con un porche de entrada, salón-cocina-comedor, cuarto de baño y 3 dormitorios. La capacidad de cada una de ellas es de 4 personas.

Nota: para el cálculo de la capacidad alojativa se ha tenido en cuenta la normativa de turismo de la Junta de Andalucía para casas rurales y hoteles-albergues (ver apartado 4.2.)

3.3. Sistemas constructivos

Las casas se encuentran rodeadas de pinares, en el interior de la Sierra de Baza, y se trata de cinco cabañas de madera cercanas al Centro de Visitantes y al Aula de Naturaleza de Narváez.

Los bungalows, del 2003 y con una superficie construida de 55 m². aproximadamente, están construidos con muros de carga formadas por troncos de madera maciza de sección, tratados con el preparado KUPEXTER NF1001T serie lasur impregnante conservante, fondo impregnante incoloro con cualidades protectoras para la madera.

Los tabiques interiores están formados por troncos de madera de sección rectangular machihembrados de 7 cm. de espesor. Las cubiertas a dos aguas formadas por viguería exterior e interior de 7 x 14 cm., tablero sándwich con aislante incorporado, teja asfáltica. El porche se compone de pilares, vigas, barandillas y teja igual que la cubierta.

Las ventanas son de doble acristalamiento con contraventanas, y las puertas de madera maciza. Cuentan con instalación de electricidad, fontanería y climatización. Los revestimientos horizontales son a base de gres cerámico en planta baja y tarima en la planta superior; y los verticales a parte del tratamiento de madera llevan un acabado en barniz o o color según las zonas. En lo que respecta mobiliario, cuentan con el de cocina, baño, salón y dormitorios.

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 2 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4. Cuadro de superficies (m^2)

Dependencias	Superficie (m^2)
Cabañas	
Porche	2,99
Dormitorio principal	7,79
Dormitorio 1	6,45
Salón – comedor - cocina	12,08
Baño	3,98
Dormitorio 2	11,72
Almacén sobre baño	2,42
Superficie útil 1 cabaña	***47,43***
Superficie útil 5 cabañas	***237,15***

4. INSTALACIONES Y NECESIDADES ACTUALES

4.1. Instalaciones y necesidades actuales

Se consideran parte de las infraestructuras y sus modificaciones y/o ampliaciones:

- Cabañas: la licencia de apertura se adjunta y está concedida a la anterior empresa adjudicataria.
- Aparcamiento, piscina, patios, jardines y/o exteriores, instalaciones y pistas deportivas compartidas con el aula de naturaleza.

Necesidades *(correspondencia con estudio de viabilidad, apartado 5.1)****: (Sin iva)***

- La valoración económica para la obtención de las licencias necesarias para desarrollar las actividades correspondientes se encuentra incluida en la ficha de caracterización del aula de naturaleza.
- Elaboración del certificado energético del edificio. **(Certificado cabañas = 300 €)**
- Arreglos y/o sustitución de las patologías de madera en mal estado: retirada faldón límite tejado y reposición en todo el perímetro, sujeción de lamas de tejado más reposición de las arrancadas de todas las cabañas, arreglo de ventanas incluso colocación de cristales y acondicionamiento de postigos y arreglo y restauración de contraventana. **(Arreglos cabañas = 9.440,85 €)**
- Dotación de los elementos necesarios, adecuada a la capacidad alojativa prevista, para el correcto funcionamiento de las 5 cabañas compuesta por camas, colchones, taquillas, muebles de cada una de las dependencias (cocina, salón, dormitorios, baños, etc.), sofá, equipamiento y accesorios de baños, menaje, ropa de cama y hogar y equipos de climatización. **(Mobiliario cabañas = 21.781.25 €)**
- Adecuación de las instalaciones a la normativa vigente según necesidades y dependiendo de las actividades a desarrollar estando esta partida incluida en la ficha del aula de la naturaleza Narváez.

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 3 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	INSTALACIONES	DESCRIPCIÓN	ACTUACIONES NECESARIAS ACTUALMENTE
SUMINISTROS	Electricidad	Incluida en el Aula de Naturaleza Narváez	Seguimiento y control energía consumida
	Agua	Incluida en el Aula de Naturaleza Narváez	Seguimiento y control agua consumida
	Gas		
	Teléfono y/o datos		
	Combustible		
MANTENIMIENTOS	Depuración	Incluida en el Aula de Naturaleza Narváez	Mantenimiento cuatrimestral por empresa mantenedora habilitada Analítica anual Recogida de lodos anual Seguimiento anual aguas depuradas y lodos recogidos
	Calefacción / Climatización		
		Cabañas: equipos autónomos de climatización (Splits)	Anual con medios propios y por empresa mantenedora habilitada
	Gas		
	Agua	Incluida en el Aula de Naturaleza Narváez	Mantenimiento mensual Analítica anual de potabilidad
	Piscina		
	Ascensores		
	Electricidad	Incluida en el Aula de Naturaleza Narváez	OCA BT cada 5 años Semestral BT con medios propios Anual BT por empresa instaladora autorizada
	Baja tensión + Emergencias + Tierra		
	Grupo emergencia – electrógeno		
	Pararrayos	Incluida en el Aula de Naturaleza Narváez	Anual por empresa mantenedora habilitada
	Alta tensión (transformador) / Linea	Incluida en el Aula de Naturaleza Narváez	OCA BT cada 3 años Semestral BT con medios propios Anual BT por empresa instaladora autorizada
	Elementos de seguridad: extintores y alarma seguridad	Extintores: Incluida en el Aula de Naturaleza Narváez	Trimestralmente con medios propios Anualmente por empresa autorizada
	Legionella	Incluida en el Aula de Naturaleza Narváez Legionela completa Depósitos con aerosoles (AC + AF) + piscina + riego	Control interno según protocolo Agencia Analítica anual y limpieza depósitos por empresa autorizada
	Desratización, Desinfección y Desinsectación	Incluida en el Aula de Naturaleza Narváez	Mantenimiento semestral por empresa autorizada

4.2. Normativa de aplicación

Para el cálculo de la capacidad de las instalaciones se ha tenido en cuenta la normativa de turismo:

- En el caso de hoteles, pensiones y albergues: Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
- En el caso de casas rurales (incluida sus especialidades) y para actividades no contempladas en el Decreto – Ley 13/2020: Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

No solo se han tenido en cuanta la capacidad de las dependencias alojativas sino también la capacidad de la dependencias higiénicas.

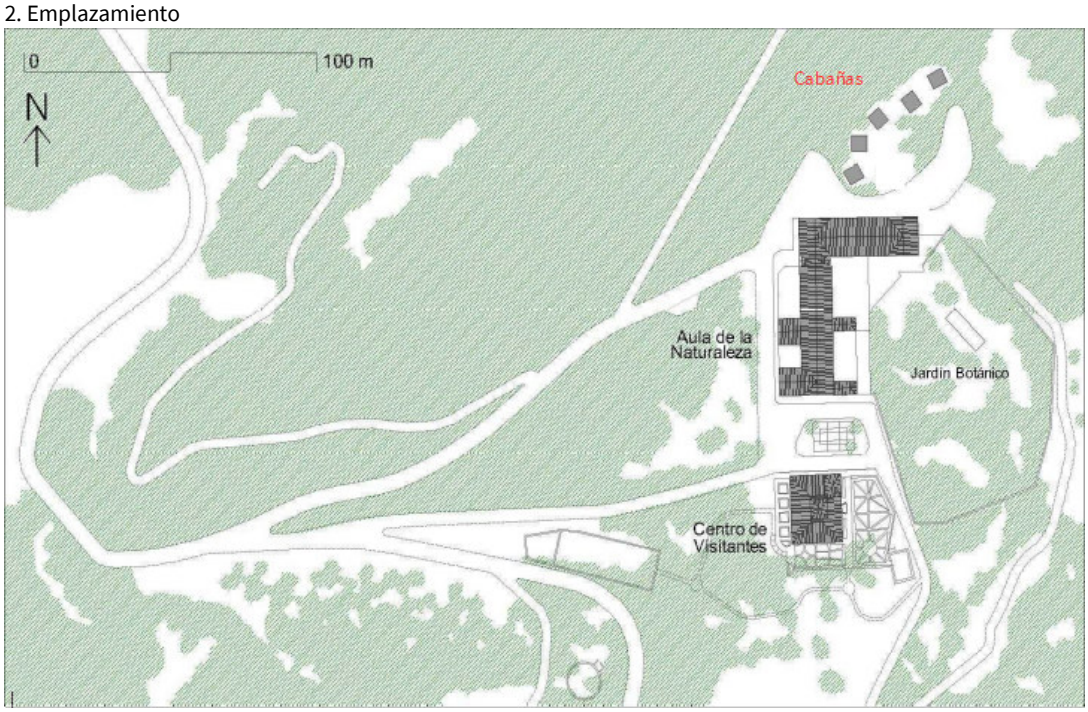
MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 4 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA

1. Situación



2. Emplazamiento



MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 5 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Ficha catastral

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 6 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 18024A040000010000GG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 40 Parcela 1
NARVAEZ. BAZA [GRANADA]

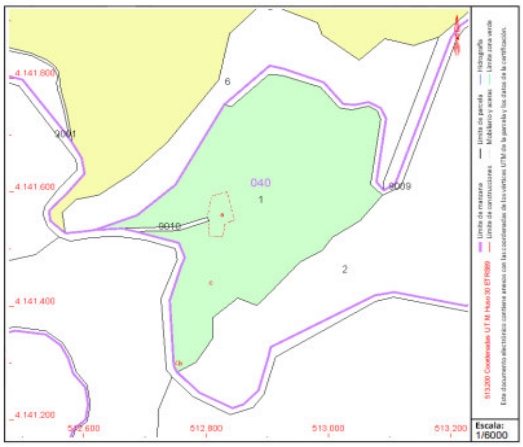
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

Cultivo

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	EA Edificaciones agrarias	00	2.380
b	EA Edificaciones agrarias	00	46
c	MM Pinar maderable	02	104.568

PARCELA

Superficie gráfica: 106.994 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

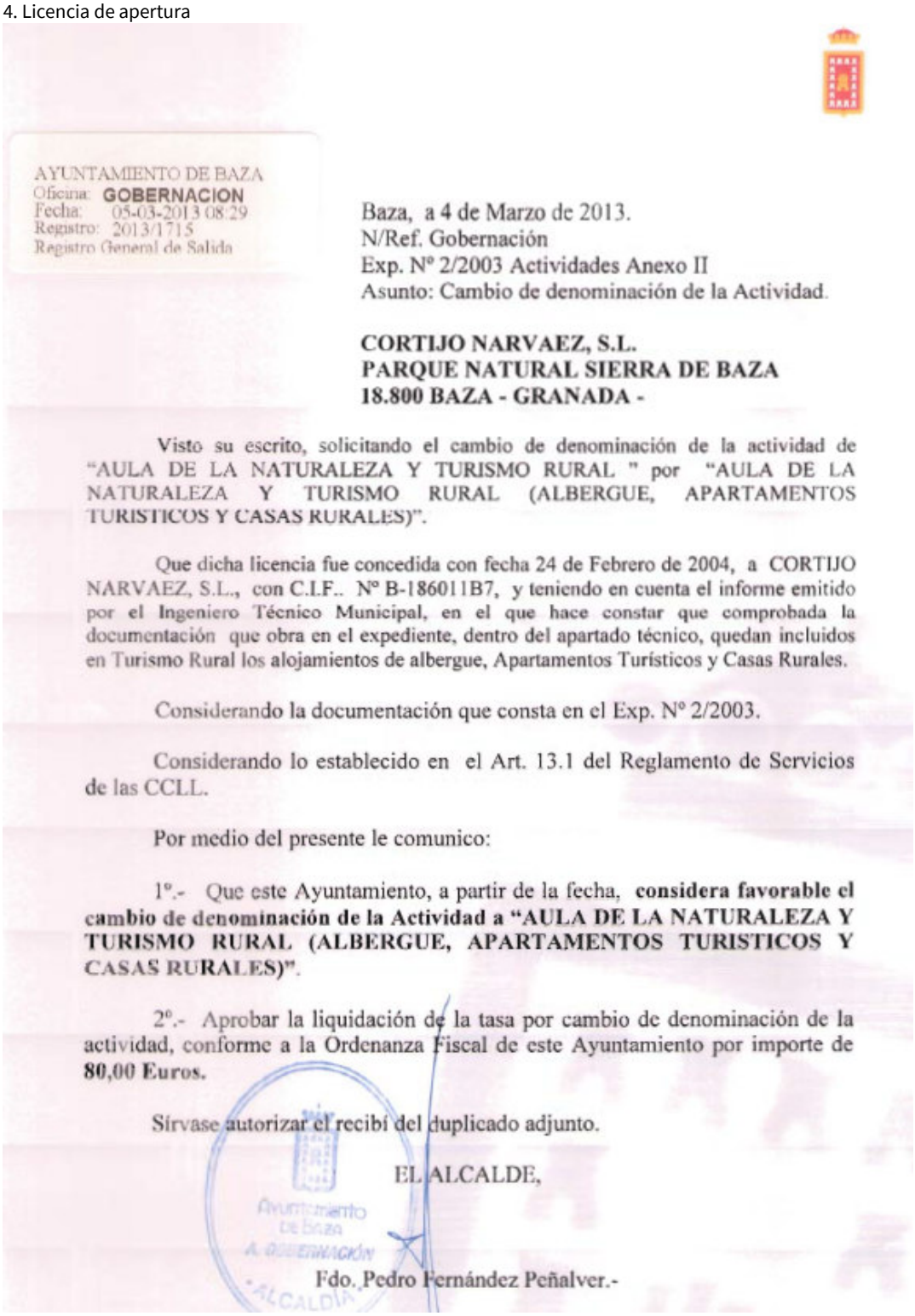


Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes , 6 de Septiembre de 2021

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 7 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Licencia de apertura



AYUNTAMIENTO DE BAZA
Oficina: GOBERNACION
Fecha: 05-03-2013 08:29
Registro: 2013/1715
Registro General de Salida

Baza, a 4 de Marzo de 2013.
N/Ref. Gobernación
Exp. Nº 2/2003 Actividades Anexo II
Asunto: Cambio de denominación de la Actividad.

CORTIJO NARVAEZ, S.L.
PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA
18.800 BAZA - GRANADA -

Visto su escrito, solicitando el cambio de denominación de la actividad de "AULA DE LA NATURALEZA Y TURISMO RURAL " por "AULA DE LA NATURALEZA Y TURISMO RURAL (ALBERGUE, APARTAMENTOS TURISTICOS Y CASAS RURALES)".

Que dicha licencia fue concedida con fecha 24 de Febrero de 2004, a CORTIJO NARVAEZ, S.L., con C.I.F.. Nº B-186011B7, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, en el que hace constar que comprobada la documentación que obra en el expediente, dentro del apartado técnico, quedan incluidos en Turismo Rural los alojamientos de albergue, Apartamentos Turísticos y Casas Rurales.

Considerando la documentación que consta en el Exp. Nº 2/2003.

Considerando lo establecido en el Art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las CCLL.

Por medio del presente le comunico:

1º.- Que este Ayuntamiento, a partir de la fecha, **considera favorable el cambio de denominación de la Actividad a "AULA DE LA NATURALEZA Y TURISMO RURAL (ALBERGUE, APARTAMENTOS TURISTICOS Y CASAS RURALES)"**.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa por cambio de denominación de la actividad, conforme a la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento por importe de **80,00 Euros.**

Sírvase autorizar el recibí del duplicado adjunto.

EL ALCALDE,

Ayuntamiento de Baza
A. GOBERNACIÓN
ALCALDÍA

Fdo. Pedro Fernández Peñalver.-

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 8 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

AYUNTAMIENTO DE BAZA
Oficina: GOBERNACION
Fecha: 05-03-2013 08:28
Registro: 2013/1714
Registro General de Salida

Baza a 4 de Marzo de 2013.
N/Ref. Gobernación.
Exp. nº 2/2003 A II
Asunto: Puesta en marcha de una Actividad.

CORTIJO NARVAEZ, S.L.
PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE BAZA
18.800 BAZA (GRANADA)

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Enero de 2004, en trámite de calificación de la solicitud de licencia municipal de apertura de CORTIJO NARVAEZ, S.L., para la actividad de, "AULA DE LA NATURALEZA Y TURISMO RURAL (ALBERGUE)", a ubicar en CORTIJO NARVAEZ, PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE BAZA, según el cual procede informar dicha actividad en sentido favorable.

Considerando que CORTIJO NARVAEZ, S.L., mediante Decreto de esta Alcaldía nº 208/2004 de 24 de Febrero de 2004, le ha sido concedida Licencia Municipal de Apertura de la citada actividad.

Considerando que dicha Entidad ha presentado certificado del técnico director de la obra y demás documentación a que se condiciona la licencia.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 19 del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, **considero autorizada la implantación o puesta en marcha de la actividad más arriba descrita,** con sujeción a las normas vigentes para este tipo de actividad, y con las medidas correctoras previstas en el proyecto y las acordadas por este Ayuntamiento.

Sírvase autorizar el recibí del duplicado adjunto.

EL ALCALDE,

Fdo. Pedro Fernández Peñalver.

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 9 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Licencia de vertido

Agencia Andaluza del Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
10 ENE. 2011
2011-1601-163

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico de esta Agencia Andaluza del Agua, en el expediente de referencia, dicta la siguiente resolución:

AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

(URBANA)

EXPEDIENTE: UR0635/GR-10752

ÍNDICE

1. Datos básicos.
2. Condicionado de la Autorización de Vertido.
3. Límites de emisión.
4. Instalaciones de depuración.
5. Elementos de control.
6. Vigencia de la autorización de vertido.
7. Canon de Control de Vertidos.
8. Causas de modificación y revocación.
9. Actuaciones y medidas en caso de emergencia.
10. Diligencia.

1. DATOS BÁSICOS

1. TITULAR

TITULAR	N.I.F.	DOMICILIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN GRANADA	S-4111001I-F	C/ MARQUES DE LA ENSENADA, 1 - 5

CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO
18004	GRANADA	

PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
GRANADA	958 026 000	958 026 058

2. ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN		POBLACIÓN DE HECHO
CENTRO DE VISITANTES Y AULA DE LA NATURALEZA		
MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	PROVINCIA
BAZA		GRANADA

C.N.A.E.	GRUPO	CLASE

3. AGUAS RESIDUALES

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS RESIDUALES	
F- AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DEL CENTRO DE VISITANTES (1.404 m)	
POBLACIÓN EQ	VOLUMEN ANUAL TOTAL
55 Hab-equiv.	1.404 m³

4. PUNTO DE VERTIDO

MEDIO RECEPTOR			
PV – BARRANCO DE NARVÁEZ			
TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MUNICIPIO	PROVINCIA	
BAZA		GRANADA	
PV: XUTM: 512856	YUTM: 4141901	HUSO: 30	
OBJETIVOS DE CALIDAD DEL MEDIO RECEPTOR		ZONA SENSIBLE	
PV- ABASTECIMIENTO (A1) - VIDA PISCÍCOLA (S)		NO	

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 10 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

1. **La presente autorización afecta exclusivamente a las aguas residuales y al punto de vertido que se describen en los puntos 1.3 y 1.4 del apartado 1. DATOS BÁSICOS, y que previamente hayan sido sometidas al tratamiento descrito en el apartado 4. INSTALACIONES DE DEPURACIÓN. Cualquier otro vertido, ya sea a cauce público o a las aguas subterráneas, tendrá la consideración de vertido no autorizado a los efectos previstos en materia de régimen sancionador.**

2. El punto de vertido no podrá ser modificado sin previa autorización de este Organismo. Por tanto, no podrá disponerse libremente del efluente. Si se pretende algún tipo de reutilización del citado efluente, deberá solicitarse la preceptiva concesión o autorización administrativa (artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y Real Decreto 1620/2007, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas).

3. El vertido deberá cumplir los límites y las normas de emisión establecidos en el apartado **3. LIMITES DE EMISIÓN**, en el punto de control establecido para la toma de muestras

4. Si la práctica demostrase que el tratamiento previsto es insuficiente para que el efluente cumpla las limitaciones que en esta autorización se prescriben, la Agencia Andaluza del Agua podrá exigir que el titular del vertido proceda a ejecutar las obras e instalaciones precisas para llevar a cabo el tratamiento necesario, incluso la ampliación del sistema de depuración previsto, hasta la consecución de los resultados perseguidos.

5. La realización de cualquier obra de mejora o modificación del sistema de depuración o cualquier circunstancia que modifique las características del vertido deberá ser comunicada previamente a este Organismo.

6. El titular de la presente autorización de vertido está obligado a dotar sus instalaciones de los elementos de control que se establecen en el apartado **5. ELEMENTOS DE CONTROL** y acreditar los parámetros y las condiciones del vertido, tal y como se establece en este apartado.

7. Será necesario guardar justificante o factura que refleje los trabajos de la gestión de los lodos realizados por empresa gestora contratada para esa tarea, así como de cualquier operación de limpieza o puesta a punto del sistema de depuración. Este justificante deberá estar a disposición del personal de inspección de esta Agencia Andaluza del Agua.

8. La inspección de las obras e instalaciones de tratamiento de aguas residuales, sin perjuicio de la competencia específica que sobre la materia pueda corresponder a otras ramas de la Administración, se realizará por personal técnico de este Organismo. El titular está obligado a facilitar el acceso de aquél al emplazamiento de las mismas para llevar a cabo su misión.

9. El titular de la autorización está obligado al pago anual del canon de control de vertidos, cuyo importe se establece en el apartado **7. CANON DE CONTROL DE VERTIDOS.**

10. En caso de vertido accidental o en cualquier otro supuesto en que por fuerza mayor tuviera que verterse sin la necesaria depuración, ya sea utilizando aliviaderos, By-Pass o cualquier otro medio, se deberá comunicar inmediatamente tal circunstancia a la Agencia Andaluza del Agua y se tomarán todas las medidas posibles para minimizar el impacto que pudiera producirse.

11. Queda autorizada la ejecución de las obras necesarias para la conducción del efluente hasta el cauce receptor, si bien queda prohibido el vertido de escombros al cauce o su acopio en Zona de Policía. En el punto de vertido deberá respetarse la Zona de Servidumbre, de 5 m. de anchura para uso público, establecida en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, debiendo quedar la tubería enterrada y con protección suficiente para permitir el paso de cualquier tipo de vehículo o maquinaria. Igualmente deberá existir la protección suficiente en el talud para evitar la erosión por la caída del vertido.

12. **Esta autorización no supone ni excluye las que puedan ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local, incluso de otras dentro del propio Organismo, de cuya obtención el titular no queda eximido.**

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 11 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. LÍMITES DE EMISIÓN

A. PARÁMETROS CARACTERÍSTICOS.

A continuación se establecen los límites de emisión para los parámetros característicos del vertido, que son los que se relacionan en la siguiente tabla:

AGUAS DOMÉSTICAS PROCEDENTES DE ZONA DEL CENTRO DE VISITANTES (PC)

PARÁMETRO O SUSTANCIA	VALOR LÍMITE	FUENTE	OBSERVACIONES
Sólidos en suspensión (mg/L)	35	RD 509/1996	(1)
D. B. O. (mg/L O.)	25	RD 509/1996	(1)
D .Q. O. (mg/L O.)	125	RD 509/1996	(1)

(1) Este valor límite de emisión se deberá cumplir en el punto de control (PC) establecido en el apartado **5. ELEMENTOS DE CONTROL** de este condicionado.

Asimismo, se deberán cumplir los objetivos medioambientales establecidos en los planes hidrológicos de cuenca, para los usos que normativamente se establezcan en el medio receptor. En caso de incumplimiento de estos objetivos medioambientales se procederá a la revisión de la autorización de vertido, como se establece en el apartado **8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN** de este condicionado, para la adecuación del vertido a las normas de calidad ambiental del medio receptor.

Los límites anteriores se han establecido en aplicación de la siguiente normativa:

- RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el **Texto refundido de la Ley de Aguas**, modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, por la que se transpone la Directiva Marco de Aguas 2000/60/CE.
- R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el **Reglamento del Dominio Público Hidráulico**, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.
- **Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadalquivir** (R.D. 1664/1998 de 24 de julio y O.M. 13/08/1999).
- R.D. 509/1996 por el que se establecen normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

B. OTROS PARÁMETROS.

Los parámetros anteriores han sido establecidos de acuerdo con la declaración de vertido presentada en este Organismo por el titular de la presente autorización. Esta autorización no ampara el vertido de sustancias no señaladas explícitamente en este condicionado.

En caso de detectarse en el vertido sustancias no autorizadas, especialmente sustancias peligrosas, preferentes y prioritarias reguladas por la normativa vigente, en concentraciones superiores a los límites impuestos en estas normas, se actuará de acuerdo a lo establecido en el apartado **8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN**, sin perjuicio de las medidas que puedan adoptarse conforme al artículo 263 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

(*) Normativa que se cita:

1) Orden de 12 de noviembre de 1987, sobre normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales, modificada por las Ordenes de 13 de marzo de 1989, 27 de febrero de 1991 y 25 de mayo de 1992.
2) Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.
3) Decisión nº 2455/2001/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2001, por la que se aprueba la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas, y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE.

4. INSTALACIONES DE DEPURACIÓN

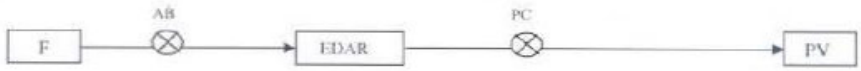
En la tramitación de esta autorización se han presentado los siguientes documentos técnicos por parte del titular de esta autorización:

✓ LEGALIZACIÓN DEL VERTIDO DEL SISTEMA DE DEPURACIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES Y AULA DE LA NATURALEZA DE NARVÁEZ, P.N. SIERRA DE BAZA (GRANADA). AUTOR: DOMINGO ALCARAZ GARCÍA. FECHA: DICIEMBRE DE 2008.

EXPEDIENTE: UR0635/GR-10752

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 12 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A. DIAGRAMA DE FLUJOS DE AGUAS RESIDUALES



F: Aguas residuales domésticas procedentes del centro de visitantes y aula de la naturaleza.

AB: Punto de caracterización del agua residual bruta.

PC: Arqueta de control.

EDAR: Estación depuradora de aguas residuales, constituida por una reja de desbaste así como un equipo compacto de decantación y oxidación biológica.

PV: Punto de vertido (barranco de Narváez).

En base al Proyecto se expresan a continuación las características fundamentales del sistema de depuración establecido:

B. DATOS BÁSICOS:

E.D.A.R.:

Régimen de funcionamiento	Semicontinuo (fines de semana así como los periodos vacacionales).
Días de funcionamiento del sistema:	170 días /año
Procedencia de las aguas	Aguas residuales domésticas del centro de visitantes y aula de la naturaleza.
Habitantes equivalentes:	55
Caudal diario:	0,344 m³/día
Volumen anual de vertido (m³)	1.404

C. SISTEMA DE DEPURACIÓN:

E.D.A.R.:

La EDAR ha sido diseñada para el tratamiento de las aguas residuales de naturaleza urbana o asimilable de 55 habitantes equivalentes, generadas en el centro de visitantes y aula de la naturaleza del T.M. de Baza (Granada), con las siguientes características:

LINEA DE AGUAS

- Desbaste fino, constituido por una reja de limpieza manual
- Equipo compacto de depuración, compuesto por tres compartimentos contiguos, cada uno con una función propia de depuración, fabricado en polietileno. El primero es el decantador, donde precipitan los sólidos más gruesos. En este depósito es donde se produce la fermentación anaerobia y licuefacción de los fangos. A continuación, se pasa al clarificador y de ahí a la cámara de filtración biológica, donde hay un sistema de repartición del efluente sobre un lecho de materiales filtrantes. El efluente penetra por la parte superior del filtro hasta el dispositivo de distribución y es uniformemente repartido por toda la superficie del material filtrante. La capacidad total del equipo es de 20.000 litros.
- Arqueta de toma de muestras y vertido final.

LINEA DE LODOS

- Los lodos del sistema de depuración instalado serán retirados por una empresa gestora autorizada.

Las aguas residuales procedentes de este sistema de depuración serán controladas en el punto de control PC y evacuadas en el punto de vertido PV (barranco de Narváez).

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 13 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. ELEMENTOS DE CONTROL

A. PUNTOS DE CONTROL

En el punto de control deberá existir una **arqueta para la homogeneización de los vertidos** que sea accesible en todo momento, y que permita la toma de muestras para el control de la calidad del efluente en condiciones adecuadas de seguridad y sin riesgo de accidentes.

En caso de no disponer de dicha arqueta, el plazo para su instalación será de TRES MESES contados desde el otorgamiento de la presente autorización de vertido.

El muestreo que se haga en este punto será representativo del vertido y en él deberán cumplirse los límites cualitativos y cuantitativos establecidos en el apartado **3. LIMITES DE EMISIÓN** del condicionado de esta autorización.

Se establecen los siguientes puntos de control:

PUNTO DE CONTROL	SITUACION
PC	Salida de la EDAR

B. SISTEMAS DE MEDICION DEL CAUDAL

En el punto de control deberá instalarse un **medidor de caudal** que permita conocer su valor instantáneo en cualquier momento. La exactitud de la medida será responsabilidad del titular de la autorización.

En caso de no disponer de medidor de caudal, el plazo para su instalación será de TRES MESES contados desde el otorgamiento de la presente autorización de vertido.

C. AUTOCONTROL Y DECLARACIONES ANALÍTICAS

DECLARACIONES PERIÓDICAS

El titular de la presente autorización está obligado a realizar un análisis con periodicidad **ANUAL** de los parámetros característicos del vertido (recogidos en el apartado **3.A** de esta autorización), tomando muestras durante un periodo de veinticuatro horas, proporcionalmente al caudal o a intervalos regulares en la arqueta de toma de muestras descrita en el apartado **5.A**.

Las muestras deberán ser tomadas y analizadas por laboratorios acreditados por entidades de acreditación que garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 o la que en el futuro la sustituya. El alcance del laboratorio elegido para analizar la muestra deberá incluir los parámetros que se van a analizar.

Con periodicidad **ANUAL** deberá remitir a esta Agencia Andaluza del Agua una declaración analítica del vertido que contenga las lecturas del caudal y la composición del efluente.

El titular de la presente autorización deberá planificar por anticipado las fechas exactas de los muestreos correspondientes a todo el año, para las tomas de muestras a que se refieren los párrafos anteriores. Dicha planificación deberá remitirse a esta Agencia durante el mes siguiente al otorgamiento de la presente autorización para el resto del año en curso, y el último mes de cada año para los años sucesivos. Las fechas contenidas en el plan de muestreo no podrán modificarse sin consentimiento previo de este Organismo.

DECLARACIONES ANUALES

El último mes de cada año, el titular presentará ante este Organismo un informe sobre el funcionamiento del sistema de depuración, donde se indicarán las incidencias, modificaciones o mejoras introducidas en el sistema de depuración.

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 14 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

El plazo de vigencia de la presente autorización es de **CINCO AÑOS** contados a partir de la fecha de notificación de la resolución conforme establece el Real Decreto Legislativo 1/2001.

RENOVACIÓN

La autorización será renovada automáticamente por plazos sucesivos de igual duración al interesado, comunicando este Organismo al titular este extremo, siempre que el vertido no sea causa de incumplimiento de las normas de calidad ambiental exigibles en cada momento.

Dicha renovación no impide que cuando se den otras circunstancias, la Administración Hidráulica proceda a su revisión notificándolo al titular con seis meses de antelación.

EXTINCIÓN

La Administración Hidráulica podrá declarar la **extinción** de la autorización de vertido por las siguientes causas:

- Vencimiento del plazo de otorgamiento o el de las prórrogas, en su caso.
- Revocación por la Administración.
- Renuncia del titular.
- Cese de la actividad o extinción de la personalidad jurídica de la entidad titular de la autorización.

7. CANON DE CONTROL DE VERTIDOS.

El vertido queda sujeto al pago del canon de control de vertido previsto en la Ley de Aguas (Texto aprobado por R.D.-L. 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/86 y R.D. 606/03) con el siguiente importe anual:

Naturaleza del Vertido:	AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DEL CENTRO DE VISITANTES	
Volumen Anual:	1.404	m³
Precio Básico por m³:	0,01202	€/m³
Coeficiente de mayoración o minoración:	0,625	
- Características del vertido:	1	Urbanos hasta 1.999 hab-equiv.
- Por grado de contaminación del vertido:	0,5	Urbanos con tratamiento adecuado
- Por calidad ambiental del medio receptor:	1,25	Vertido en zona de categoría I
Precio Unitario:	0,0075125	€/m³

CANON DE CONTROL DE VERTIDO: **10,55 €/año**

En caso de incumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido, este Organismo dictará una liquidación complementaria correspondiente al período del incumplimiento que esté acreditado, calculándose el canon de control de vertidos con un coeficiente 4 de mayoración, según los criterios establecidos en el artículo 292 y 295 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

EXPEDIENTE: UR0535/GR-10752

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 15 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN

REVISION

Las causas de **revisión** serán las establecidas en el artículo 261 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

CAMBIO DE TITULARIDAD

La transmisión de la titularidad de la autorización de vertido deberá ser comunicada previamente a esta Administración, quedando condicionada su eficacia a la manifestación expresa por el nuevo titular de la aceptación de todas las obligaciones establecidas en la correspondiente autorización y de cuantas obras les sean exigibles de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

REVOCACIÓN

La Administración Hidráulica podrá acordar la **revocación** en caso de incumplimiento del condicionado, si no es atendido el requerimiento previo para el ajuste del vertido a las condiciones de la misma, sin perjuicio de las medidas que puedan adoptarse conforme al artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Las revocaciones no darán derecho a indemnización, de conformidad con el artículo105.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

9. ACTUACIONES Y MEDIDAS EN CASO DE EMERGENCIA

En los casos de fugas o situaciones excepcionales que produzcan daños procedentes de vertidos no regulados conforme a lo previsto en esta autorización, el titular de la misma queda obligado a poner en práctica, de inmediato, las actuaciones y medidas necesarias para que los daños que se produzcan sean mínimos, preservando en todo caso la vida e integridad de las personas y los daños a los bienes de terceros y al entorno natural.

En casos de emergencia el titular vendrá obligado a poner en conocimiento de la Agencia Andaluza del Agua, por iniciativa propia, la situación creada por la misma, así como las medidas adoptadas para paliar sus efectos, todo ello sin perjuicio de las actuaciones administrativas o de otra índole que se puedan instruir a los efectos de depurar responsabilidades.

10. DILIGENCIA.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

Sevilla, a 21 de diciembre de 2010

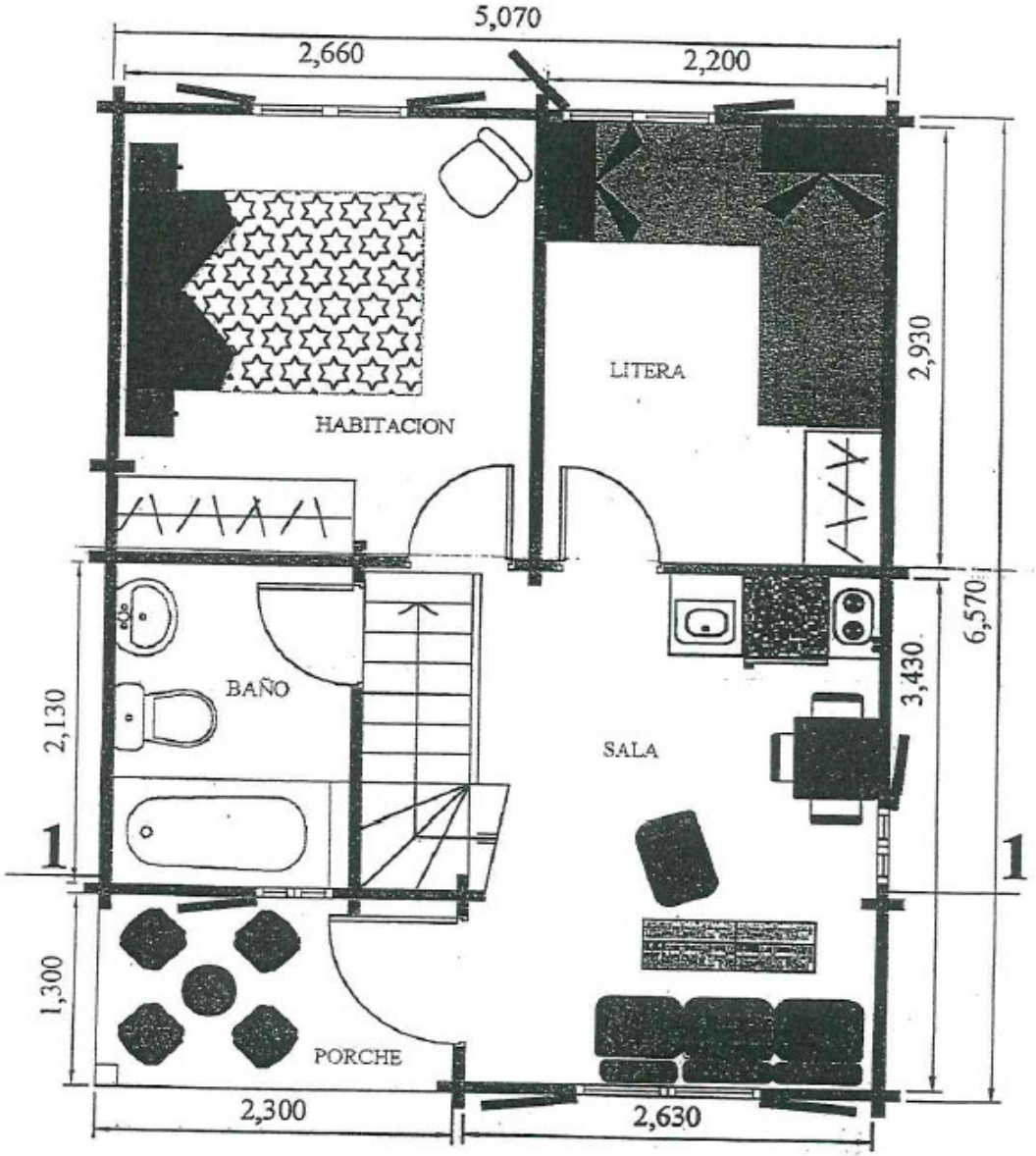
EL DIRECTOR GENERAL DE
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Fdo: Javier Serrano Aguilar

EXPEDIENTE: UR0635/GR-10752

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 16 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Planta baja

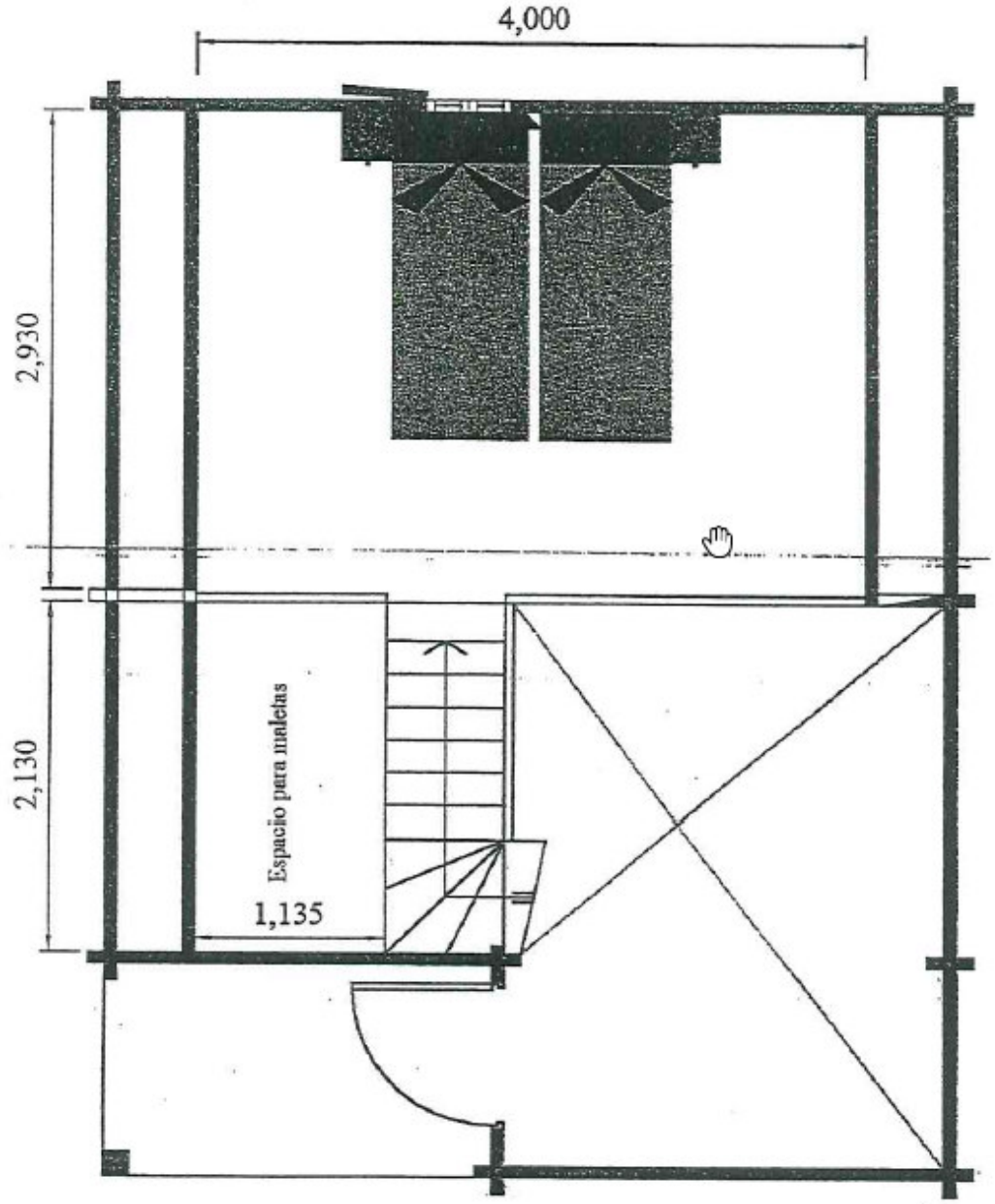


PLANTA BAJA

Escala 1:50

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 17 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. Entreplanta

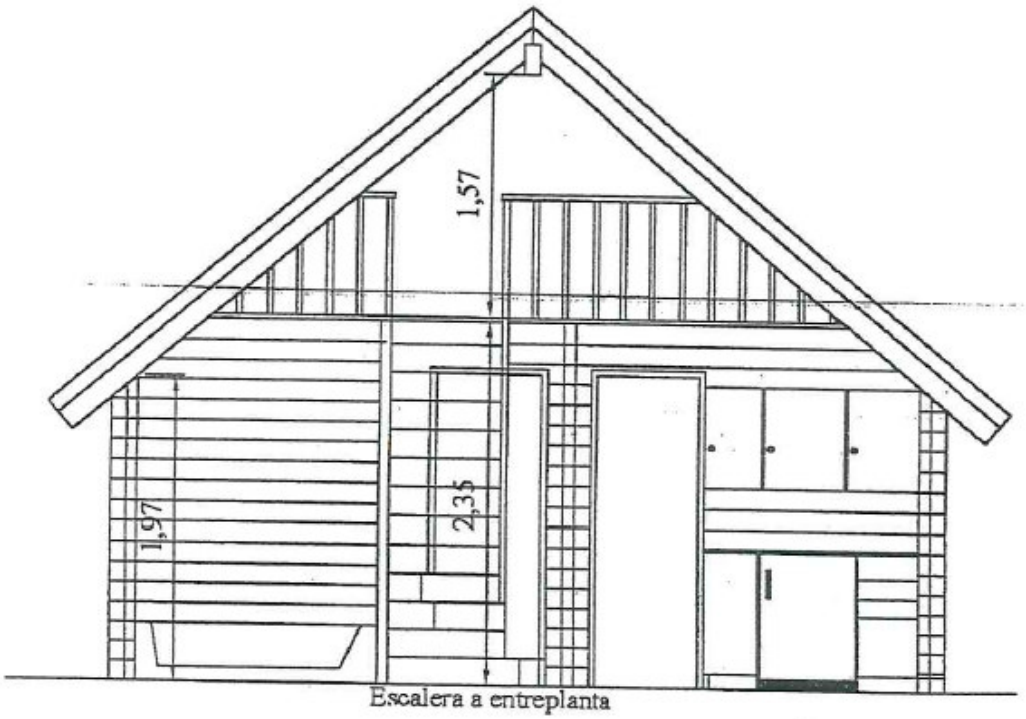


ENTREPLANTA

Escala 1:50

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 18 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. Secciones

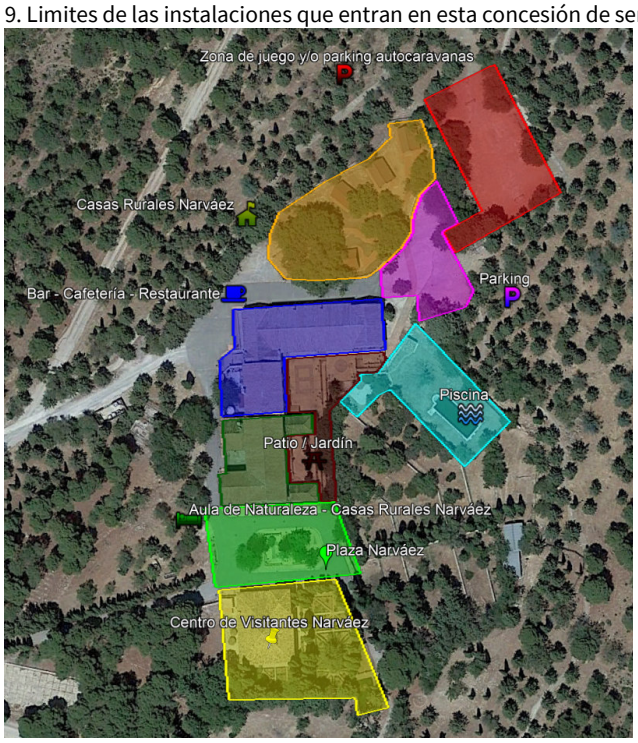


SECCION TRANSVERSAL 1-1

Escala 1:50

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 19 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. Limites de las instalaciones que entran en esta concesión de servicios



Amarillo: centro de visitantes

Verde: aula de naturaleza y 2 casas rurales

Azul: bar - cafetería, restaurante

Naranja: cabañas de madera (5ud.)

Marrón: patio interior – terraza

Verde: plaza Narváez

Cian: piscina.

Rojo: zona de juego (campo de fútbol) o parking de autocaravanas

Fucsia: parking

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 20 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. FOTOGRAFÍAS



1. Fachada principal – lateral izquierda



2. Fachada trasera - lateral derecha

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 21 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Entrada / Cocina / Salón comedor



4. Acceso entreplanta

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 22 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Dormitorio principal



6. Dormitorio 2

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 23 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. Dormitorio entreplanta



8. Baño

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 24 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. INVENTARIO DEL MOBILIARIO EXISTENTE

El equipamiento se entrega diáfano.

MARIA TERESA ZURITA GARCIA		12/12/2023 12:29:45	PÁGINA: 25 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwl0MQt3xGPo9UUE3Vb95P6HV3c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	